



CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN GENERAL DE ASCENSOS 2015.

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78, 79 FRACCIÓN III, 80, 81, 85 FRACCIÓN VI Y VII Y 91 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II Y 35 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 90, 91 FRACCIÓN III, 92, 93, 96 FRACCIÓNES VI Y VII Y 102 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, 64 FRACCIONES II, XIII Y XXXI, 109, 156 AL 177 DEL MANUAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO POLICIAL;

CONVOCAN

A todo el personal operativo que integra la Policía Estatal, que se encuentre en servicio activo para participar en el proceso de "Promoción General de Ascenso 2015".

OBJETIVO

Contribuir al desarrollo profesional y del servicio del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.

DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUIA.

El proceso de la "Promoción General de Ascensos 2015", comprenderá el concurso de 70 plazas distribuidas de la siguiente manera:

GRADO	PLAZAS
De Subinspector a Inspector	5
De Oficial a Subinspector	5
De Suboficial a Oficial	5
De Policía Primero a Suboficial	5
De Policía Segundo a Policía Primero	5
De Policía Tercero a Policía Segundo	15
De Policía B a Policía Tercero	15
De Policía A a Policía B	15

I.- REQUISITOS GENERALES

- 1) Ser integrante operativo en servicio activo de la Policía Estatal y no encontrarse con licencia a su cargo policial.
- 2) Haber cumplido con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 99, apartado B de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- 3) No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido como servidor público por resolución firme.
- 4) No encontrarse suspendido por resolución firme emitida por el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.
- 5) Contar al 30 de junio de 2015, con la antigüedad mínima en el grado actual establecida en los términos del artículo 160 del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

I.- Dos años como Policía A, para ascender a Policía B;

II.- Dos años como Policía B, para ascender a Policía Tercero;

III.- Dos años como Policía Tercero, para ascender a Policía Segundo;

IV.- Dos años como Policía Segundo, para ascender a Policía Primero;

V.- Dos años como Policía Primero, para ascender a Suboficial;

VI.- Dos años como Suboficial, para ascender a Oficial;

VII.- Tres años como Oficial, para ascender a Subinspector;

VIII.- Tres años como Subinspector, para ascender a Inspector;

6) Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en el apartado III. Documentación de la presente convocatoria.

7) No superar las edades establecidas, en el artículo 288 del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial, para el grado inmediato superior al que actualmente ostentan, la cual a continuación se señala:

A) Escala básica, 45 años;

B) Suboficial, 46 años;

C) Oficial, 49 años;

D) Subinspector 51 años;

E) Inspector, 53 años;

8) Contar con las Evaluaciones de Control de Confianza aprobadas.

9) Gozar de buena salud física y mental, para estar en aptitud de desarrollar las evaluaciones correspondientes.

10) Aprobar los exámenes médicos y físicos que se aplican por parte de la Institución.

11) Haber observado buena conducta durante la antigüedad en el grado que ostenta. Para efectos de la presente convocatoria, se considera que se ha observado buena conducta al:

A) No haber sido suspendido por el Consejo Estatal de Desarrollo Policial con resolución que haya causado ejecutoria.

B) No estar sujeto a procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, ante el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

12) Requirir y firmar el formato de inscripción, el cual será entregado al momento de su inscripción.

13) Requirir y firmar la carta de consentimiento, misma que será entregada al momento de que el interesado solicite su registro.

II.- REQUISITOS ESPECIFICOS POR GRADO

Escala Básica:

• De Policía A a Policía B;

• De Policía B a Policía Tercero;

• De Policía Tercero a Policía Segundo;

• De Policía Segundo a Policía Primero.

1.- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a la enseñanza Secundaria.

2.- Contar con el curso de Formación Inicial para Policía Estatal, o presentar carta compromiso para cursarlo cuando le sea requerido.

Escala Oficiales:

• De Policía Primero a Suboficial;

• De Suboficial a Oficial;

• De Oficial a Subinspector;

1.- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a la enseñanza Secundaria.

2.- Contar con el curso de Formación Inicial para Policía Estatal.

3.- Contar con el curso de Actualización o Especialización.

Escala Inspectores:

•De Subinspector a Inspector;

1.- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a la enseñanza de nivel medio superior (Bachillerato) o presentar carta compromiso para obtener el certificado correspondiente, sometiéndose a los programas institucionales.

2.- Contar con el curso de Formación Inicial para Policía Estatal o presentar carta compromiso para cursarlo cuando le sea notificado.

3.- Contar con el curso de Actualización, o presentar carta compromiso para cursarlo cuando le sea notificado.

4.- Contar con un curso de Especialización, o presentar carta compromiso para cursarlo cuando le sea notificado.

III.- DOCUMENTACIÓN

1. Original y copia de la credencial oficial que lo acredite como integrante de la Policía Estatal, o bien copia del acta levantada ante autoridad competente en el caso de robo o extravió;

2. Original y copia de identificación oficial (credencial para votar, licencia de conducir o cartilla del servicio militar).

3. Constancia de designación del grado que ostenta actualmente.

4. Original del Formato de Inscripción al concurso de promoción.

5. Carta de consentimiento para la aplicación de la evaluación de desempeño, debidamente firmada y requisitada.

6. Dos fotografías tamaño infantil a color con uniforme, insignias; orejas descubiertas, sin lentes; hombres cabello corto, sin barba ni bigote; mujeres con el cabello recogido y tocado.

7. Original y copia del certificado que acredite la conclusión de los estudios correspondientes o en su caso constancia emitida por la Institución Académica en la que cursa actualmente.

8. Original y copia del certificado de formación inicial, cuando lo tenga.

9. Original y copia de la constancia de los cursos actualización o especialización, cuando la tenga.

10. Carta en que manifieste que los documentos que presenta para cotejo son originales, expresando su conocimiento que se iniciarán los procedimientos penales y administrativos para el caso de presentar documentación apócrifa.

IV.- PROCEDIMIENTO

1.- La inscripción será válida para aquellos integrantes de la Policía Estatal que cumplan con los requisitos generales y específicos para cada escala.

2.- La inscripción se realizará de manera personal en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, con domicilio en Heroica Escuela Naval Militar número 1008, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

3.- Calendario de etapas del proceso:

a) Registro y recepción de la documentación solicitada en el apartado III de la presente convocatoria, se llevará a cabo del 15 de julio al 15 de agosto de 2015, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 12:00 horas.

b). Se programará la evaluación médica, conforme a la fecha en que presente la solicitud de inscripción.

c) Evaluación del desempeño: El participante, una vez que presente su solicitud de inscripción, deberá firmar una Carta de Conformidad, con que autorizará al Presidente (a) del Comité de Promoción a realizar las investigaciones correspondientes sobre su desempeño como servidor público, lo cual determinará la buena conducta del participante para los efectos de la promoción.

d) Evaluación de conocimientos teórico- práctico: Será conforme a los temarios de estudios que se proporcionará a los participantes en el proceso.

e) Para continuar con las etapas del proceso de promoción de grados se deberán acreditar los exámenes de aptitud física (resistencia, velocidad y fuerza).

Las evaluaciones se realizarán en las instalaciones del Instituto de Profesionalización, notificando a los participantes el día y la hora de su programación, a través de la Policía Estatal.

f) La publicación de resultados será dentro de los 10 días hábiles siguientes al día que concluyan las evaluaciones, donde establezca el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

4.- El Comité de Promoción aprobará los resultados conforme al puntaje máximo siguiente:

Escala Básica	Criterios de Promoción	Valor porcentual Escala Básica	Valor porcentual Escala Oficiales	Valor porcentual Escala Inspectores
Evaluación de Conocimientos Teóricos		25	40	50
Evaluación de Habilidades y Destrezas		50	40	30
Evaluación de Aptitud Física		25	20	20
Total		100	100	100

5.- La promoción se otorgará a aquellos integrantes que obtengan las mayores puntuaciones sumadas en las evaluaciones, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida y acorde a los criterios de promoción señalados en la presente convocatoria. En caso de que dos o más integrantes por grado, obtengan la misma calificación, se estará a los criterios que establece el artículo 169, tercer párrafo, del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de que un integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá informar mediante escrito al Presidente del Comité de Promoción, proporcionando los siguientes datos: Nombre completo, área a la que pertenece y la justificación con visto bueno de su unidad administrativa, mismo desistimiento que deberá ser antes del 17 de agosto de 2015.

2. Será motivo de exclusión del procedimiento en cualquiera de sus etapas:

a) No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b) No presentar la documentación requerida.

c) No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.

d) No acreditar la evaluación de aptitud física.

e) Tener comportamiento inapropiado en el desarrollo de las evaluaciones.

3. La credencial institucional deberá presentarse al momento de realizar cada evaluación.

4. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

5. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales a que refiere el artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Promoción.

7. La vigencia del presente proceso será a partir de su publicación el 15 de julio de 2015 y hasta su conclusión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Julio 2015